



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-95633829- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-95633829- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2019-8398-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autorizó el cambio de excipientes para el especialidad medicinal denominada VARISEDAN / EXTRACTO SECO DE AJO – RUTINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS GASTROINTESTINALES / EXTRACTO SECO DE AJO 0.030 g – RUTINA 0.050 g, Certificado N° 43.430.

Que los errores detectados recaen en el primer párrafo del considerando y en el Artículo 1°, en las concentraciones de los principios activos.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el primer párrafo del considerando de la Disposición DI-2019-8398-APN-ANMAT#MSYDS; donde dice: “EXTRACTO SECO DE AJO 0.030 g – RUTINA 0.050 g”, debe decir: “EXTRACTO SECO DE AJO 0.050 g – RUTINA 0.030 g”.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el Artículo 1º de la Disposición DI-2019-8398-APN-ANMAT#MSYDS; donde dice: “EXTRACTO SECO DE AJO 0.030 g – RUTINA 0.050 g”, debe decir: “EXTRACTO SECO DE AJO 0.050 g – RUTINA 0.030 g”.

ARTÍCULO 3º. – Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 43.431 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-95633829- -APN-DGA#ANMAT

mb